



**Constancia Secretarial 1. (25/09/2023)** En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

**Mario Fernando Eraso Burbano.**  
**Sustanciador**

**Constancia Secretarial 2. (29/09/2023)** En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de octubre de 2023.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
**Secretaria**

**Auto de sustanciación**  
**Investigación de paternidad.**  
**860013110001 2016 00665 00**

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha cumplido con el emplazamiento ordenado mediante providencia del 14 de enero de 2019 (fl.59 – A.001), y que a la fecha se presentó un tránsito legislativo que morigeró el procedimiento civil, el juzgado estima pertinente dar aplicación a lo reglado por la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, se ordenara el emplazamiento del demandado el señor Arley Felipe Burbano Jossa el cual debe realizarse en el Registro Nacional de Emplazados conforme lo establecido por la prenombrada Ley, en caso de que el demandado no concurra a hacerse parte de este proceso, procédase a dar cuenta para designar curador ad-litem para su representación judicial.

2.- Con el propósito de lograr la notificación del demandado, se ordena a secretaria agregar al expediente las consultas de Base de Datos de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – Adres y en consecuencia oficiar a la EPS a la cual se halla afiliado el señor Burbano Josa, para que allegue los datos de contacto que permitan su notificación judicial a través de canales digitales.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** - EMPLAZAR al señor Arley Felipe Burbano Jossa mediante edicto para que comparezca al presente asunto, de no hacerlo, dese cuenta para designar curador Ad – Litem. El emplazamiento se surtirá de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 la Ley 2213 de 2022. Cúmplase por secretaria.



**SEGUNDO.-** Agregar al expediente las consultas de Base de Datos de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – Adres y en consecuencia oficiar a la EPS a la cual se halla afiliado el señor Burbano Josa, para que allegue los datos de contacto que permitan su notificación judicial a través de canales digitales. Cumplido lo anterior, dese cuenta para efectos de proferir la decisión

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd08202c7a1d5acd1c7b8392c252cce0b1d31465e391aa65aa164eb09a954b08**

Documento generado en 01/10/2023 09:46:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**